

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 20 de abril de 2026

- ➔ Convocatoria para cubrir una vacante de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México en el área de conocimiento de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud2
- ➔ Entrega trimestral de instrumentos archivísticos.....3
- ➔ 1ª Convocatoria de Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura 2027-2 (Primavera 2027)4
- ➔ Programa de becas para investigadores sobre China 20266
- ➔ Revista *Perseo*. Convocatoria Abierta. Edición Especial “Las Personas al Centro de la Cancha” El Mundial de Fútbol Asociación 2026 y los Derechos Humanos8
- ➔ Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli. Convocatoria 202610

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Instituto de Investigaciones Antropológicas12
- ➔ Facultad de Química14



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260420/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/260420-convocatorias/>



¡Aprender también transforma!

#SomosMOOC

Explora nuestros MOOC sobre igualdad de género.



¿Igualdad en el juego?
Deporte con perspectiva de género

Transversalización de género
en la Educación Superior

Conceptos básicos para la
igualdad de género

Violencias por razones de género

mooc.unam.mx



Convocatoria para cubrir una vacante de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México en el área de conocimiento de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud

Universidad Nacional Autónoma de México Secretaría del Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 13 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y 39 del Reglamento del H. Consejo Universitario se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las comunidades universitarias de las entidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México para la presentación de propuestas de personas candidatas a ocupar una vacante en la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Requisitos de elegibilidad.

Conforme al artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México las personas propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- II. Ser mayor de treinta y cinco y menor de setenta años;
- III. Poseer un grado universitario, superior al de Bachiller;
- IV. Haberse distinguido en su especialidad, prestar o haber prestado servicios docentes o de investigación en la Universidad, o demostrado en otra forma, interés en los asuntos universitarios y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

Segunda. Área de conocimiento.

Con el propósito de cuidar la adecuada representación de las áreas de conocimiento en las que la UNAM se encuentra organizada, el perfil y la trayectoria de las personas académicas candidatas a cubrir la vacante, objeto de esta convocatoria, deberán provenir del área del conocimiento de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Tercera. Plazo perentorio para la recepción de las propuestas.

El periodo de recepción inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye el día 5 de mayo del año 2026.

La presentación de las candidaturas y su documentación deberá entregarse en formato impreso y en dispositivo USB, directamente en las oficinas de la Secretaría General, ubicadas en el séptimo piso de la Torre de Rectoría, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs.

Cuarta. Documentación. Documentación que deberá acompañarse:

- I. Carta de postulación de la candidatura de la persona académica, dirigida a la persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, debidamente suscrita por quien o quienes realizan la propuesta, con la argumentación que justifique la postulación.
- II. *Curriculum vitae* de la persona candidata donde se demuestre el perfil académico y trayectoria en el área de conocimiento correspondiente a esta convocatoria.
- III. Semblanza curricular de la persona candidata, en un máximo de 3 cuartillas.
- IV. Carta de aceptación y conformidad con las bases del proceso, suscrita por la persona candidata, en la que manifieste su anuencia para participar.
- V. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Primera de esta convocatoria. En caso de requerirse, se solicitará original para cotejo.
- VI. Constancia o documento que acredite que quienes postulan son integrantes de la comunidad universitaria y de alguna entidad académica.

Quinta. Formalidades.

La falta de entrega de alguno de los documentos referidos con las formalidades solicitadas implicará la exclusión de la propuesta en el proceso de participación.

Sexta. Etapas del Procedimiento.

De conformidad con el Reglamento del H. Consejo Universitario y sus reformas publicadas en *Gaceta UNAM* el 26 de marzo de 2026, las etapas posteriores del procedimiento de designación se sujetarán a lo previsto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de abril de 2026
La Secretaria del Consejo Universitario

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda



SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y MOVILIDAD

Circular: SPAMSU/DGSGM/002/2026

Asunto: Entrega trimestral de instrumentos archivísticos

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ESCUELAS, FACULTADES, CENTROS, INSTITUTOS, DIRECCIONES GENERALES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y A LAS PERSONAS QUE FUNGEN COMO RESPONSABLES DE ARCHIVOS DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS

Presente

Con la finalidad de que la Universidad Nacional Autónoma de México dé cumplimiento a los deberes en materia de transparencia y archivos, se solicita atentamente su valioso apoyo para que las Áreas Universitarias gestionen lo necesario a fin de integrar de manera trimestral los inventarios documentales y, de forma anual, la Guía de Archivo Documental, en el Sistema de Instrumentos de Control y Consulta Archivística de la UNAM (SICCA).

Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

1. Instrumentos archivísticos y fechas de entrega. Las entregas son acumuladas, por lo que deberán incorporar la descripción de los expedientes integrados desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de corte correspondiente al trimestre que se reporte en 2026.

Entrega trimestral	Instrumentos archivísticos que integrar en el SICCA	Fecha única de entrega para todas las áreas universitarias
Primera	Inventarios documentales	7 de abril de 2026
Segunda	Inventarios documentales	1 de julio de 2026
Tercera	Inventarios documentales	1 de octubre de 2026
Cuarta	Inventarios documentales y Guía de Archivo Documental	5 de enero de 2027

2. Responsables de archivos.

- Únicamente la persona designada como Responsable de Archivos de cada Área Universitaria podrá tener credenciales para utilizar el SICCA.
- Las áreas universitarias que no cuenten con un Responsable de Archivos designado, deberán atender a la brevedad posible la Circular SPAMSU/DGSGM/001/2026.
- Las personas Responsables de Archivos de reciente designación, o aquellas que no cuenten con usuario y contraseña para el acceso al SICCA, podrán solicitar dicha información a través del correo electrónico siaunam@dgsgm.unam.mx

3. Lineamientos para la captura. La forma en que deberá incorporarse la información al SICCA se encuentra establecida en el documento “Políticas para la entrega trimestral y publicación de los instrumentos archivísticos de la UNAM 2026”, disponible para consulta en <https://www.aca.unam.mx/instrumentos/sicca.php>

4. Dudas y asesoría. Las dudas relacionadas con la presente circular serán atendidas por la Lic. Celia Escobar Juárez, Jefa del Departamento de Normatividad y Capacitación, a través de los siguientes medios de contacto:

Teléfono 55 56 23 02 22, extensión 82584
 Correo electrónico: dudas.archivos@unam.mx

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
 Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de enero de 2026
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. PORFIRIO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**1a Convocatoria de Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura 2027-2
(Primavera 2027)**

Con el objetivo de contribuir a la formación académica del alumnado en el contexto internacional, mediante una experiencia que le permita cursar asignaturas en una Institución de Educación Superior (IES) para que le sean revalidadas como parte de su plan de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI)

CONVOCA

A las Entidades Académicas a postular al alumnado regular inscrito en algún programa de licenciatura, para concursar por un **lugar exento del pago de colegiatura** en el marco de un convenio de colaboración suscrito por la UNAM, **en alguna de las Instituciones de Educación Superior participantes**, durante el periodo de Primavera 2027 correspondiente al semestre 2027-2, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de Postulación** de la Entidad Académica de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/DtDNMbO9>.
2. Presentar el **comprobante de inscripción** al semestre 2026-2 en alguna de las licenciaturas de la UNAM y ser regular.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 y haber cursado y aprobado al menos el 44% de créditos de su plan curricular conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento de su registro.
4. Presentar un **Programa académico autorizado por la Entidad Académica de origen**, con al menos 3 asignaturas para cursar en la(s) IES de elección y revalidarlas a su regreso a la UNAM como parte de su plan de estudios, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/FtDN0GYn>.
5. En caso de que alguna(s) IES de elección se ubique(n) en un país no hispanohablante, presentar el **certificado de idioma** vigente con un nivel mínimo de IELTS 6.5 o TOEFL iBT 80 puntos (o 4.5 puntos para certificados emitidos a partir de enero 2026) para inglés y nivel B2 para el resto de los idiomas, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si el nivel de idioma requerido por la(s) IES de elección es superior al señalado, el alumnado deberá cubrirlo.
6. Presentar **pasaporte vigente** o constancia de que se encuentra en trámite (cita confirmada)
7. No estar realizando o haber realizado actividades de movilidad internacional con una beca u otro apoyo gestionado por la DGECI.
8. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
9. No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta convocatoria.

10. No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionados por la DGECI.

11. No haber resultado beneficiario de alguna otra beca o apoyo gestionado por la DGECI, y cuya participación haya sido cancelada derivado del incumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

12. Aceptar las obligaciones y compromisos descritos en la **Carta compromiso** disponible en <https://cutt.ly/7tDN2JUY>

13. Realizar el registro de la solicitud y presentar los documentos conforme a lo señalado en el **Instructivo** disponible en <https://cutt.ly/3tDN9fg9>.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del beneficio.

II. CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO

El alumnado que resulte preseleccionado en esta Convocatoria y que sea aceptado por la Institución de Educación Superior receptora obtendrá el beneficio de la **exención del pago de colegiatura** en dicha Institución, durante un semestre académico para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar semestral, o hasta durante un año académico para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar anual; sin la posibilidad de prórroga o renovación.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. La Entidad Académica deberá iniciar el registro y posteriormente el alumnado completarlo, conforme a lo establecido en el Instructivo disponible en <https://cutt.ly/3tDN9fg9>.

2. Concluida la etapa de registro y revisión, las Entidades Académicas deberán, en su caso, priorizar y validar las solicitudes que hayan presentado.

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

3. La preselección para el lugar exento del pago de colegiatura se basará en los siguientes criterios:
 - a) el orden de priorización establecido por cada Entidad Académica y
 - b) el cupo disponible en las Instituciones de Educación Superior de interés
4. El Comité de Movilidad Estudiantil validará la preselección.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	20 de abril 2026
Registro del alumnado aspirante en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	Del 23 de abril al 21 de mayo de 2026
Revisión de solicitudes y carga de oficio de postulación por las Entidades Académicas en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	Del 23 de abril al 25 de mayo de 2026
Priorización y validación de solicitudes por las Entidades Académicas en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	26 de mayo de 2026
Publicación de resultados en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	15 de junio de 2026
Sesión de Inducción para el alumnado preseleccionado	19 de junio de 2026

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado preseleccionado.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DEL ALUMNADO BENEFICIARIO:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establecen en la **Carta compromiso**.
2. Realizar las gestiones correspondientes en su Entidad Académica para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumple con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria; así como con los exigidos por la(s) Instituciones de Educación Superior de elección.
2. Enviar a la DGECI los expedientes completos del alumnado preseleccionado para su postulación ante las IES receptoras en los periodos en los que se soliciten.
3. Gestionar para el alumnado preseleccionado de su Entidad, y que sea aceptado por las IES receptoras, el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM; y en su momento, confirmar a la DGECI que el alumnado se encuentra asegurado.
4. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la Entidad Académica, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.
5. Dar seguimiento a la conclusión del trámite de revalidación del alumnado beneficiario y proporcionar los comprobantes correspondientes.

La DGECI podrá requerir la participación del alumnado beneficiario de esta Convocatoria en actividades de seguimiento para fines de desarrollo institucional.

VII. CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio será cancelado en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria.
2. No aceptación del alumnado beneficiario o cancelación de la movilidad por la Institución de Educación Superior receptora.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, cuya resolución será inapelable.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO ASPIRANTE DEBERÁ DIRIGIRSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA

Ser becario o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 20 de abril de 2026

DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN



PROGRAMA DE BECAS PARA INVESTIGADORES SOBRE CHINA 2026

Con el objetivo de mejorar la calidad del conocimiento sobre la República Popular China en América Latina y el Caribe (ALC), el Centro de Estudios China-México (Cechimex) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (Red ALC-China) dirige a integrantes de la academia, las empresas, el gobierno y al público en general, la siguiente:

CONVOCATORIA

para participar en el proceso de selección del

Programa de becas para investigadores sobre China 2026

BASES

1. Podrán participar investigadores y académicos de instituciones de educación pública y privada de nivel superior, funcionarios públicos, organizaciones no-gubernamentales, miembros de instituciones o empresas **con experiencia probada y de alta calidad en el análisis sobre China**.
2. El Programa de Becas está dirigido a investigadores de cualquier nacionalidad.
3. El objetivo del Programa de Becas es mejorar la calidad del conocimiento existente sobre China en ALC y generar personal con mayor conocimiento, desde una perspectiva de largo plazo con base en investigadores que ya tuvieran experiencia probada sobre los temas propuestos. Los resultados buscan generar documentos, información, proyectos, programas, publicaciones y/o metodologías para mejorar la calidad del conocimiento sobre China con fines relevantes para la academia, organismos empresariales y/o el sector público en ALC; la expectativa del Programa es generar resultados publicables. Enfatizando la importancia de partir del conocimiento existente sobre la temática específica y permitir un proceso de aprendizaje público.
4. El proyecto de investigación específico puede abarcar diversas perspectivas de las ciencias sociales sobre China y su relación con ALC, particularmente temas ambientales, agrícolas, urbanos, sociales, económicos, políticos y culturales. En todas las propuestas se priorizarán investigadores con antecedentes y esfuerzos probados y de alto nivel científico sobre los respectivos temas, así como aquellos que integren en su propuesta una revisión sobre el tópico propuesto, una clara y contundente justificación de relevancia internacional.
5. La beca es individual y cubre 20,000 pesos mexicanos mensuales hasta por un máximo de cuatro meses en 2026; la beca no abarca ningún otro aspecto.
6. En el marco del Programa de Becas en 2026, la investigación será bajo **modalidad presencial** y se exige que los postulantes cuenten con tiempo completo para realizar su investigación en el período de la beca. Durante la estancia de investigación el Cechimex ofrecerá, adicionalmente, condiciones para realizar su investigación en las instalaciones del centro de estudios (acceso a biblioteca del Cechimex y de la UNAM, escritorio, internet, etc.).
7. En todos los casos el Cechimex asignará un tutor con experiencia en el tema, considerando propuestas por parte del aspirante seleccionado.
8. Los postulantes interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Entregar un proyecto de investigación para el período de duración de la beca, de máximo 5 cuartillas (en español o en inglés), incluyendo las fechas para la realización del proyecto, cronograma de actividades, objetivos, justificación temática, resultados esperados y experiencia en el tema propuesto; en estos rubros se deberá demostrar la calidad y contribución del tema a investigar. Es importante que la justificación temática responda explícitamente a los objetivos del Programa de Becas y considerar que los resultados se propongan para ser publicados en los Cuadernos de Trabajo del Cechimex y ser presentados en el Ciclo de Conferencias del Cechimex.
 - b. **Curriculum vitae** de máximo 5 cuartillas que incluya su situación laboral actual y que haga referencia explícita sobre experiencia personal, laboral y/o académica sobre el tema propuesto, así como sobre la calidad de la contribución (investigaciones anteriores, publicaciones, etc.).

- c. Documento de identificación oficial.
- d. Firma de carta compromiso después de haber sido aceptada la propuesta.
- e. Las estancias de investigación pueden iniciar el 1° de agosto de 2026 y deben finalizarse en noviembre de 2026. Es importante que los postulantes consideren el calendario académico de la UNAM.
- f. Es **requisito indispensable** que los postulantes tengan disponibilidad para realizar su estancia de investigación de forma presencial durante el período de la beca.
- g. No haber pertenecido al Programa de Becas de ediciones anteriores.

- h. La solicitud con esta información deberá enviarse en **formato PDF** (no se admitirá ningún otro formato) al correo electrónico: cechimex@unam.mx.

Las personas interesadas pueden enviar solicitudes inmediatamente y hasta el viernes **12 de junio de 2026** en formato **PDF**. El resultado se notificará vía correo electrónico el miércoles **24 de junio de 2026**.

El fallo del Comité de Selección será inapelable

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX,
A 20 DE MARZO DE 2026**



**REVISTA PERSEO
CONVOCATORIA ABIERTA
EDICIÓN ESPECIAL**

“LAS PERSONAS AL CENTRO DE LA CANCHA”

EL MUNDIAL DE FÚTBOL ASOCIACIÓN 2026 Y LOS DERECHOS HUMANOS

Cada cuatro años la Federación Internacional de Fútbol Asociación organiza la justa deportiva de mayor trascendencia global dentro del deporte federado en donde se determina una sede distinta para efectuar la Copa Mundial de Fútbol, en 2026 son anfitriones México, Estados Unidos y Canadá. En esta ocasión, su celebración tendrá características y dimensiones inéditas que se reflejan en el número de países anfitriones, cantidad de selecciones nacionales participantes y juegos programados, nivel de inversión de capitales públicos y privados, afluencia turística y ganancias esperadas, entre otras cifras. Paralelamente, se debe señalar que ocurrirá en un contexto internacional lleno de incertidumbres políticas, sociales y económicas que amenazan la seguridad, la paz y los derechos humanos en todo el orbe. Sin duda alguna, **múltiples intereses estarán en juego, incluso más allá de la cancha y de la copa misma. En esta coyuntura ¿qué ocurrirá con el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas?**

Con el objetivo de ahondar en esta y otras preguntas, **la revista electrónica PERSEO del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, convoca a académicos, especialistas, estudiantes de educación superior y público en general para que participen y envíen artículos de divulgación, ensayos, comentarios legislativos o jurisprudenciales y reseñas bibliográficas que traten desde distintos ángulos y disciplinas las implicaciones y repercusiones que tendrá el Mundial 2026 –antes, durante y después de su realización– en múltiples ámbitos de la sociedad, así como en el conjunto de los derechos humanos, en particular en los de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad que reclaman la atención prioritaria de instituciones y gobiernos en las circunstancias especiales que la Copa Mundial de Fútbol genera.**

Las temáticas por tratar son numerosas, pero pueden estructurarse en torno a los siguientes ejes que se apuntan de forma enunciativa y no limitativa:

- Los derechos civiles y políticos en juego: protección, posibles amenazas y repercusiones del Mundial 2026.
- Los DESCAs (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales): riesgos, impactos y medidas de protección ante el Mundial 2026.
- Los grupos de atención prioritaria al margen de la cancha. Inclusión, igualdad y equidad en el deporte.
- El espectáculo deportivo en la pantalla y sus impactos en las familias. Análisis y perspectivas de las relaciones entre género y tiempo de ocio.
- El deporte como herramienta para la cultura de paz.
- La dimensión urbana y ambiental del Mundial 2026: transformaciones del espacio, afectaciones al medio ambiente y el derecho a la ciudad.
- El trabajo de plataformas digitales en el Mundial 2026: garantías y amenazas a sus derechos laborales.
- Derechos laborales de las personas trabajadoras de la construcción, transporte y deporte profesional.
- El impacto de los eventos deportivos internacionales en las sociedades anfitrionas.

BASES

- 1. Participantes:** Podrán participar con sus colaboraciones todas aquellas personas interesadas en la difusión y promoción de los derechos humanos en el ámbito nacional o internacional.
- 2. Libertad de expresión:** Las y los autores son responsables de las opiniones expresadas, siempre con respeto, tolerancia y perspectiva de derechos humanos.
- 3. Temática:** Se podrá desarrollar cualquier tema vinculado con el ejercicio, promoción y protección de los derechos humanos, así como con los impactos, repercusiones, riesgos y amenazas que la celebración del Mundial de Fútbol 2026 potencialmente tendrá e implicará sobre los mismos.
- 4. Formato:** Los escritos deberán sujetarse a las características generales y específicas de los artículos académicos de divulgación, ensayos, comentarios legislativos y jurisprudenciales, y reseñas bibliográficas, siempre observando el debido rigor y la perspectiva crítica en el manejo de la información, así como los principios fundamentales de la integridad académica.

Las propuestas de colaboración deberán ser escritas en español, contar con una introducción, un desarrollo y las conclusiones que se consideren necesarias. La extensión podrá ser de tres a cinco cuartillas (sin contar el apartado de las referencias y fuentes consultadas), interlineado 1.5, letra Arial 12.

Los artículos de divulgación académica deberán contar con aparato crítico (notas al pie y referencias bibliográficas, electrónicas, normativas, etcétera) acorde a los criterios editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Véase en particular: Raúl Márquez Romero, "Criterios editoriales", en Raúl Márquez Romero y Ricardo Hernández Montes de Oca, Lineamientos y criterios del proceso editorial, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, pp. 3-31, disponible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/files/criterios_editoriales.pdf

- 5. Autoría:** Para cada colaboración, las y los autores deberán indicar su nombre completo, cargo o adscripción y, de considerarlo conveniente, un correo electrónico para contacto e interacción con el público lector.
- 6. Criterios de selección:** Los escritos recibidos, previamente a su publicación, serán valorados por el equipo editorial de la revista, lo que implicará ser analizados con ayuda de software que verifica nivel de similitud (con el fin de prevenir el plagio), pasar por filtros de revisión y corrección de estilo, así como ser sometido al dictamen de especialistas en la materia.
- 7. Plazo:** El período para la recepción de propuestas será desde la publicación de la presente convocatoria hasta el lunes 11 de mayo de 2026.
- 8. Contacto:** Los trabajos deberán enviarse al correo electrónico: revistaperseo@unam.mx

Ciudad de México, abril de 2026.
Programa Universitario de Derechos Humanos.



Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli

Convocatoria 2026

1. Objetivo

Solicitar recursos de supercómputo para desarrollar proyectos de investigación y docencia que requieran gran capacidad de procesamiento numérico y de datos.

2. Introducción

Para los fines de esta convocatoria se pone a disposición de la comunidad científica de la UNAM la supercomputadora Miztli, que cuenta con 8,000 núcleos de procesamiento (contenidos en 604 procesadores Intel E5-2670v1, 102 procesadores Intel E5-2660v3, 104 procesadores Intel E5-2683v4 y 8 procesadores Intel E7-8860v4, 6 procesadores Intel Gold 5122 y 20 procesadores Intel Gold 6346), 6 tarjetas NVIDIA Tesla Volta V100 y 217 TB de almacenamiento en disco duro.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), de acuerdo con las capacidades del Departamento de Supercómputo, proporcionará a los beneficiarios de esta convocatoria asistencia técnica especializada en el uso de la supercomputadora y en la instalación del software que cumpla con los requisitos establecidos en las políticas de uso del equipo.

Los recursos de supercómputo objeto de esta convocatoria son de sesenta y seis millones de horas-core-CPU, que serán financiados por la DGTIC.

3. Postulación

A través del sistema de registro, disponible en la página www.super.unam.mx, se recibirán las solicitudes para la asignación de recursos de supercómputo en seis periodos, a lo largo del año.

El dictamen sobre las propuestas presentadas se enviará a la persona responsable del proyecto por correo electrónico desde la cuenta solicitudes@super.unam.mx, en la fecha correspondiente a cada periodo. Por ello, el postulante debe considerar los plazos y fechas indicadas en el calendario referido en el numeral 4 de la presente convocatoria.

4. Calendario para recepción de solicitudes y envío de dictámenes

Número de periodo	Periodo de recepción de solicitudes	Envío de dictámenes
1	8 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026	09 de marzo de 2026
2	26 de enero al 06 de marzo de 2026	30 de abril de 2026
3	23 de marzo al 30 de abril de 2026	25 de junio de 2026
4	11 de mayo al 26 de junio de 2026	03 de septiembre de 2026
5	27 de julio al 04 de septiembre de 2026	28 de octubre de 2026
6	14 de septiembre al 30 de octubre de 2026	13 de enero de 2027

5. Bases

Para la aplicación de los recursos de supercómputo comprendidos en la presente convocatoria podrán participar:

- Personas dedicadas a la investigación o docencia de tiempo completo en la UNAM.
- Personal técnico académico titular de tiempo completo de la UNAM.
- Integrantes del Programa de Investigadoras e Investigadores por México, asignados a una dependencia de la UNAM.

6. Requisitos de elegibilidad

Los participantes deberán llenar el formato de solicitud de asignación de recursos de supercómputo y presentar la documentación requerida, la cual deberá cumplir con lo establecido en el apartado 8 de la presente convocatoria, denominado Requisitos de postulación.

7. Criterios de evaluación

Para la revisión de solicitudes y la respectiva elaboración de dictámenes, se considerará lo siguiente:

- Calidad de la propuesta.
- Experiencia en Cómputo de Alto Rendimiento (HPC, por sus siglas en inglés).
- *Curriculum* del académico responsable de la postulación. Se tendrá en cuenta su trayectoria y desarrollo profesional.
- Productividad académica reciente. En caso de haber sido favorecido con recursos de supercómputo en los últimos tres años, se solicita el envío de los productos académicos que contengan el agradecimiento explícito por el uso de la Supercomputadora Miztli y su código de proyecto aprobado.

8. Requisitos de postulación

Es indispensable que la solicitud para la asignación de recursos de supercómputo sea realizada por la persona responsable del proyecto ante la DGTIC, quien podrá requerir las cuentas que considere necesarias para los miembros de su grupo de investigación.

Los documentos a entregar son:

1. Constancia de adscripción a una entidad o dependencia universitaria, debidamente actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En el caso de las personas adscritas al Programa de Investigadoras e Investigadores por México, el documento debe mostrar que fueron asignados a la UNAM.
2. Curriculum vitae resumido de la persona postulante, que incluya referencias a publicaciones y formación de recursos humanos en los últimos cinco años.
3. Descripción global de su investigación y de los proyectos a los que está vinculada (1 cuartilla, máximo).
4. Descripción y justificación de la actividad concreta que requiere acceso a los recursos de supercómputo, detallando su experiencia en el uso de Cómputo de Alto Rendimiento o HPC (2 cuartillas, máximo).
5. Descripción técnica del uso de las aplicaciones o programas, así como el cálculo de los recursos solicitados. Si es posible, incorporar los datos de escalabilidad de las simulaciones (3 cuartillas, máximo).
6. En caso de haber recibido recursos de supercómputo en los últimos tres años, entregar un informe de trabajo que incluya:

6.1 Título del proyecto

6.2 Código del proyecto

6.3 Logros o avances obtenidos con los recursos recibidos.

6.4. Comentarios que considere relevantes para su evaluación.

Adicionalmente, y sin excepción, por cada miembro del equipo de trabajo para quien se solicite una cuenta en la supercomputadora Miztli, deberá entregarse lo siguiente:

- Constancia de adscripción a su entidad académica o dependencia universitaria, actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En caso de no cumplir con ese requisito no se abrirá la cuenta.
- En el sistema de registro, aceptar los términos y condiciones vigentes para el uso de la supercomputadora Miztli.

En caso de haber recibido recursos de supercómputo durante los últimos tres años, deberá incluir los probatorios de producción académica del periodo a reportar.

- Publicaciones en revistas indexadas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Publicaciones in extenso en memorias de congresos con agradecimientos explícitos al uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Tesis concluidas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código de su proyecto.
- Presentaciones en congresos nacionales.
- Presentaciones en congresos internacionales.
- Otros productos académicos.

9. Consideraciones legales

9.1 La titularidad de los derechos de autor (morales y patrimoniales), productos, y/o conocimientos técnicos de interés comercial que se generen con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli se establecerá conforme a la normatividad universitaria señale y, en su caso, se observará lo indicado por la normatividad federal e internacional en la materia.

9.2 Los usuarios de la supercomputadora Miztli son responsables por el uso que hacen de las licencias del software empleadas en el desarrollo de su investigación.

9.3 En caso de presentarse cualquier uso indebido respecto a las licencias de software con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli, la DGTIC lo informará a las autoridades e instancias universitarias correspondientes y se suspenderán los recursos de supercómputo asignados en tanto se resuelva lo conducente.

Para cualquier aclaración sobre esta convocatoria, enviar un correo a solicitudes@super.unam.mx.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de marzo de 2026

Universidad Nacional Autónoma de México

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Instituto de Investigaciones Antropológicas

El Instituto de Investigaciones Antropológicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 41, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; en los *Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19* y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de carrera, Asociado "C", de tiempo completo, interino**, en el área de **Antropología Física**, línea de investigación: **osteología**, con número de registro **02473-77**, con sueldo mensual de \$25,359.20 (veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M. N.), de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en antropología física o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes en el campo de la antropología física;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 5 de febrero de 2026, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas

- Formulación de un proyecto de investigación sobre biología esquelética de poblaciones prehispánicas en Veracruz, México. La investigación propuesta deberá proyectarse a tres años considerando los siguientes apartados: a) título; b) introducción, con preguntas de investigación e hipótesis; c) objetivos; d) marco teórico; e) metodología de la investigación; f) lugar y muestra de estudio (si fuera el caso); g) plan de trabajo que incluya con claridad las actividades anuales y los productos esperados; h) bibliografía; i) extensión máxima 20 cuartillas, 12 pts. y espaciado de 1.5. Debe incluir un cronograma, especificando avances, resultados y productos esperados para cada año.
- Exposición oral y defensa del proyecto.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/>; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 23:59 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el desahogo de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Séptimo y Décimo Segundo del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla al correo enlacetic@iia.unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de dos días hábiles. Es importante que la

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021.

3. Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado con el formato del Instituto de Investigaciones Antropológicas, (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
2. Consentimiento informado y carta de confidencialidad.
3. Solicitud de ingreso al concurso.
4. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
6. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Acta de nacimiento.
8. Resumen cuantificable del CV.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento

se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Antropológicas notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firmat@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Antropológicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases. Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la persona titular de la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Antropológicas, Dr. Samuel Herrera Castro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al correo electrónico: academica@iia.unam.mx, y/o a los números telefónicos: (+5255) 56229656 y 5666 6048.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 20 de abril de 2026

Dr. César Villalobos Acosta
Director del Instituto de
Investigaciones Antropológicas

Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino** en el área de **Ingeniería Metalúrgica** con especialidad en Procesos electrometalúrgicos y de corrosión, con número de registro **15080-98** y sueldo mensual de \$25,359.20, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 29 de enero de 2026, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Electrometalurgia (1811).
- Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Electrometalurgia en el desarrollo y producción de materiales metálicos sostenibles.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará

la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los "Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: capa_concursos@quimica.unam.mx, el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: "Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza".
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.

- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos> (carpeta "Documentos para COA_TC");
2. Currículum vitae en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos> (carpeta "Documentos para COA_TC");
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieron para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el currículum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo,

si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfq@unam.mx y capa_concursos@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que

sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

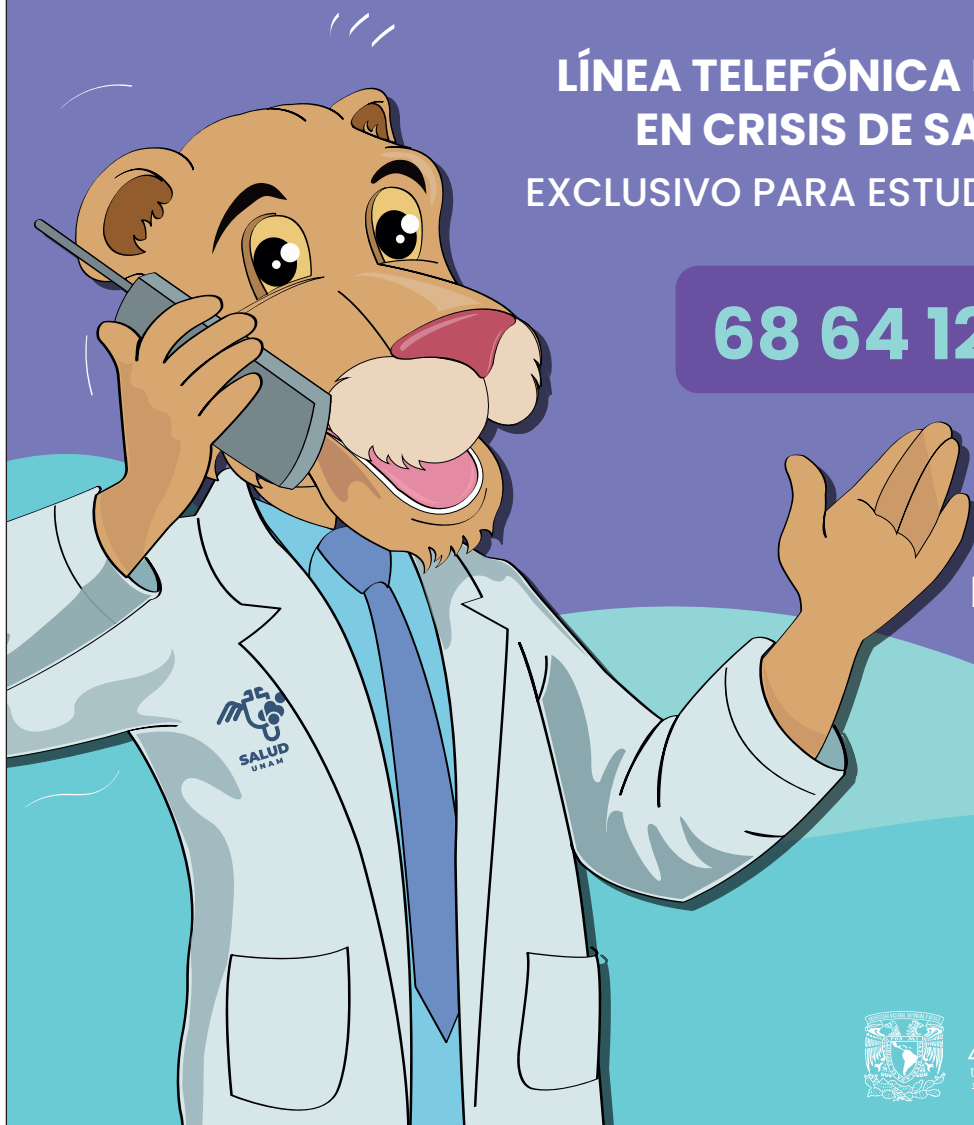
Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 20 de abril de 2026

Dr. Carlos Amador Bedolla
Director

¿NECESITAS ATENCIÓN PSICOLÓGICA?



LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN EN CRISIS DE SALUD MENTAL EXCLUSIVO PARA ESTUDIANTES DE LA UNAM

68 64 12 22 27

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS

